

ADICIÓN N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 6 DEL CONTRATO No 202000176

ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
NIT:	901439510-9
ACUERDO MARCO No:	202000176
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTIOCHO 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	22/12/2020
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 6:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR ORDEN DE SERVICIO NRO 6:	\$13.722.650.742
PLAZO ORDEN DE SERVICIO 6:	8 DE JULIO DE 2021
VALOR DE LA ADICIÓN No 1:	\$107.660.760
VALOR TOTAL ORDEN 6 :	\$13.830.311.502

La presente constituye la adición No. 1 a la Orden de Servicio N° 6 del Contrato 202000176, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”***, por la cual se adiciona la suma de \$107.660.760 previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el doce (12) de marzo de 2021, fue suscrito entre el Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones. S.A y la ESU el otrosí No. 1 al contrato interadministrativo CIF 202000002 de 2020 cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de Plaza*



Mayor Medellín" con un plazo establecido entre el 16 de marzo de 2020 y el 15 de marzo de 2021.

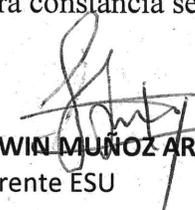
Que la orden de servicio nro. 6 al contrato 202000176, se suscribió el día primero (1) de febrero de 2021 por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$13.722.650.742)** y un plazo hasta el 8 de julio de 2021.

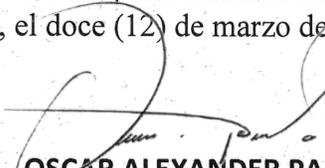
- B. Que, en cumplimiento de reglamento de contratación de la ESU, el 12 de marzo de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS. (\$ 107.660.760)**
- C. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	CIF 202000002
Centro de costos	32011
Rubro al presupuesto	23202020080028-0
CPC	85250
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA
Disponibilidad presupuestal	2021000330
Registro presupuestal	2021000429
Requerimiento N°	N/A

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar a la orden de servicio No. 202000176-6 la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS. (\$ 107.660.760)**. **SEGUNDO:** Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176 DE 2020 **TERCERO:** Al recibo del presente documento, el ALIADO, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento. **QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes. Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el doce (12) de marzo de 2021

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente ESU

  
**OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios y Supervisor de la orden de servicio No.202000176   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – Secretario General   
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia   
Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios 

	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 04
		Página 1 de 3

Medellín, 12 de marzo de 2021.

**PARA:** EDWIM MUÑOZ ARISTIZABAL  
Gerente.

**DE:** JAIRO ANDRES LONDOÑO PARDO  
Subgerente de Servicios y Supervisor

**Asunto:** Justificación adición 1 a la orden de servicios 202000176-6

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición en recursos a la orden de servicios 202000176-6 – U.T SERVIBUHO

#### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	CIF 202000002 DE 2020
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	202000176-6
<b>ALIADO:</b>	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
<b>OBJETO:</b>	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”</i>
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	\$13.830.311.502
<b>PLAZO:</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTIOCHO 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 1</b>	\$107.660.760
<b>VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO 6:</b>	\$13.830.311.502

#### 2. ANTECEDENTES:

- A. Que el doce (12) de marzo de 2021, fue suscrito entre el Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones. S.A y la ESU el otrosí No. 1 al contrato interadministrativo CIF 202000002 de 2020 cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín”* con un plazo establecido entre el 16 de marzo de 2020 y el 15 de marzo de 2021.

	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 04
		Página 2 de 3

- B. Que la orden de servicio nro. 6 al contrato 202000176, se suscribió el día primero (1) de febrero de 2021 por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$13.722.650.742)** y un plazo hasta el 8 de julio de 2021.
- C. Que el día 28 de febrero de 2021 se solicitó la revisión del Convenio Interadministrativo CIF 202000002 DE 2020 estando este enmarcado en las prescripciones especiales que sobre el particular establece el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- D. Que en coherencia con las prescripciones pactadas en el otrosí No. 1 al contrato interadministrativo CIF 202000002 de 2020, es necesario adicionar los recursos para el desarrollo normal y correcto del convenio interadministrativo al que se alude en la presente justificación.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se realizó un otrosí al Convenio Interadministrativo CIF 202000002 DE 2020, así las cosas se hace imperativo la adición del recurso adicionado a la orden de servicio 202000176-6 para la ejecución armónica del Convenio Interadministrativo.

### 4. PRECISIONES

La adición a la orden de servicios N° 202000176-6 suscrito con la U.T SERVIBUHO Se considera necesaria para que la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.120.308.702	23/12/2020	27/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 1.120.308.702	23/12/2020	27/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 1.120.308.702	23/12/2020	27/12/2024



## JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 04

Página 3 de 3

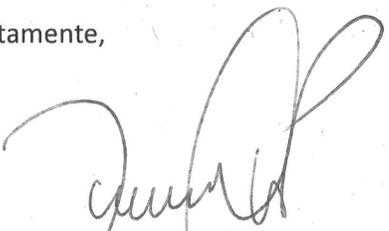
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 5.601.543.509,50	23/12/2020	25/06/2022
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	\$ 5.601.543.509,50	26/12/2020	25/06/2022
BIENES BAJO TENENCIA CUIDADO Y CONTROL	\$ 1.120.308.701,90	26/12/2020	25/06/2022

### 5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, la orden N° 202000176-6 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad" se hace necesaria la adición 1 a la orden de servicios 202000176-6 contrato suscrito con U.T SERVIBUHO

Atentamente,

  
**JAIRO ANDRES LONDOÑO PARDO**  
Subgerente de Servicios y Supervisor